

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de julio de 2003.—El Administrador único de Egara Espai, Sociedad Limitada y Malla Fina, Sociedad Limitada, Don Emilio Mas Soler.—38.449. 1.ª 11-8-2003

EMPRESA MIXTA ESCORXADOR TORTOSA, S. L.

Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-43471945, y domicilio en Polígono Industrial Baix Ebre, calle A, parcela número dos, de Campredó (Tortosa), en la reunión celebrada el día 25 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad de los accionistas asistentes a la reunión, los cuales representaban el 88,79 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, transformar la entidad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anónima» en sociedad de responsabilidad limitada.

Tortosa, 4 de agosto de 2003.—Secretario del Consejo de Administración. Dolores López Ortega.—38.652. 1.ª 11-8-2003

EVITAVÉR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de Liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, conforme al siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.959,05
Resultados negativos de ejercicios anteriores	5.610,77
Pérdidas y Ganancias	97.607,30
Total Activo	105.177,12
Pasivo:	
Capital	105.175,00
Reservas	2,12
Total Pasivo	105.177,12

Bilbao, 29 de julio de 2003.—El Liquidador, Juan Carlos Saldaña Ruiz de Velasco.—37.885.

FERWAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su

patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Ferwagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Ferwagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 500.000 euros, dividido en 5.000 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 1.492.096,69 euros, creando 248.269 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.819. 1.ª 11-8-2003

FONDAIN, UNIÓN DE AHORRO FAMILIAR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y válidamente celebrada en Madrid el 28 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 117.002,42 euros, y transformar la actual Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, Sociedad Limitada».

Lo cual se hace público a todos los efectos legales. Madrid, 29 de julio de 2003.—Los Administradores.—38.265. 1.ª 11-8-2003

FRESPA XXI, S. L. (Sociedad absorbente) IDEODES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Frespa XXI, S. L.» de 22 de julio de 2003 e «Ideodes, Sociedad Limitada», también de 22 de julio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Frespa XXI, Sociedad Limitada» de «Ideodes, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado respectivamente, en los Registros Mercantiles de Guadalajara el 20 de junio de 2003 y de Madrid el 16 de junio de 2003.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social, sito en el caso de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» en calle Livorno, Parcela 57, Polígono El Henares-Ampliación en Marchamalo (19180 Guadalajara) e «Ideodes, Sociedad Limitada» en la calle Velázquez, número 75 (28006 Madrid). Asimismo los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid 31 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» y de «Ideodes, Sociedad Limitada», David García-Quismondo Pereda.—38.411. 1.ª 11-8-2003

GADITANA DE COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN, S. A. Unipersonal

El Socio único de la compañía mercantil Gaditana de Componentes de Automoción, Sociedad Anónima, Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, acordó la reducción de su capital social en la suma de novecientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 192.353 acciones, que de 6,01 euros pasa a ser de 1,00 euro, y la devolución de la suma reducida al socio único. El nuevo capital social queda establecido en ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres euros.

Puerto Real, 29 de julio de 2003.—El Administrador Único, Teknia Manufacturing Group, S. L., D. Javier Quesada Suescun.—37.801.

GANRAS, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ABSOLUT COMUNICACIÓN, S. L., Sociedad unipersonal LANZAN EMPRESARIAL, S. L. REVISTAS ESPECIALIZADAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada y Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y los respectivos Socios Únicos de Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal decidieron el pasado 30 de junio de 2003 acordar su fusión mediante la absorción de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada, Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante